



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 022-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 ENE 2024

### VISTO:

El Memorando N° 035-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 015-GRA/GG-GRI-DRTCCA-OPP, Informe N° 004-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, tienen personería jurídica de derecho Público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho.

Que, con el Informe N° 022-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se ha solicitado la modificación e inclusión de nuevos servicios no exclusivos el Texto único de Servicios No Exclusivos del Gobierno Regional, con la finalidad de incorporar los cuatro procedimientos de la División de Licencias de Conducir, excluidos en el Texto único de Procedimientos Administrativos – TUPA de Procedimientos No Estandarizados en el 2022, al momento de su Ingreso en el STU-GRA, sin los cuales fue aprobado con la Ordenanza Regional N° 027-2022-GRA. Con Oficio N° 184-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, se remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GRA, previa validación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DRTCA con el Informe N° 031-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ y con Oficio N° 119-2023-GRA/GRPPAT-SGDI, remitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, no devuelve la propuesta remitida según Informe Técnico N° 001-2023-GRA/GRPPAT-SGDI, del Área de Racionalización, con las recomendaciones correspondientes, que consiste en la modificación del TUPA de procedimiento Administrativos No Estandarizados 2023, que hasta la fecha no ha sido aprobado por el Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 004-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación vía acto resolutive de los cuatro procedimientos de servicios de Licencias de Conducir de manera temporal, mientras se tramita la actualización e incorporación de los mismos en el Texto único de Procedimiento Administrativo – TUPA, Procedimiento No Estandarizados 2023, de acuerdo al siguiente cuadro;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 022-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 ENE 2024



PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS NO ESTANDARIZADOS PARA SU APROBACIÓN TEMPORAL		
N°	Código por Tipo de Procedimiento	DENOMINACIÓN
1	PA	EXAMEN PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE A CATEGORÍA I-A
2	PA	EXAMEN PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA, II-A, II-B, III-A, III-B Y III-C, POR RECATEGORIZACIÓN.
3	PA	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE Y/O EXAMEN PARA LA REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA I, II-A, II-B, III-A, III-B Y III-C.
4	PA	EXAMEN PARA CANJE DE LICENCIAS DE CONDUCIR OTORGADA EN OTRO PAÍS.

Que, con Memorando N° 035-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 22 de enero del 2024, el Director de la Entidad autoriza proyectar el acto resolutorio de aprobación del TUPA No Estandarizado, de acuerdo al requerimiento de la Directora de Planeamiento y Presupuesto del Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho,



Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 034-2019-MTC y Decreto Supremo N° 026-2016-MTC; la Ley N° 27181-Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre; y estando en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251 y 282-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2024, el cobro por derechos de los Servicios de Licencias de Conducir de manera temporal, mientras se gestione la actualización e incorporación de los mismos en el Texto Único de Procedimiento Administrativos - TUPA, Procedimiento No Estandarizados 2023; de acuerdo al detalle siguiente:



N°	Código por Tipo de Procedimiento	DENOMINACIÓN
1	PA	EXAMEN PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE A CATEGORÍA I-A
2	PA	EXAMEN PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA, II-A, II-B, III-A, III-B Y III-C, POR RECATEGORIZACIÓN.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia  
y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 022 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 ENE 2024

3	PA	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE Y/O EXAMEN PARA LA REVALIDACIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA I, II-A, II-B, III-A, III-B Y III-C.
4	PA	EXAMEN PARA CANJE DE LICENCIAS DE CONDUCIR OTORGADA EN OTRO PAÍS.

**ARTICULO NOTIFICAR.** - El presente acto resolutivo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su difusión a los órganos estructuradas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, de acuerdo a las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL

